

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.  
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL  
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

Riohacha, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Magistrado Sustanciador: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROVIDENCIA:	Auto
PROCESO:	Verbal – R.C.E.
Demandante:	LUIS EMIGDIO PETRO GÓMEZ.
Demandado:	EMIRO BONILLA BRITO Y OTROS.
ORIGEN:	Primero Civil del Circuito de Riohacha- La Guajira
RADICACIÓN:	44-001-31-03-001-2016-00056-01.

Previo a resolver los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de las partes contra la sentencia proferida el 3 de abril de 2018, en el asunto de la referencia, se considera necesario requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira, para que remita audio de audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 6 de marzo de 2018 dentro del proceso de la referencia, toda vez, que no reposa en el paginaría allegado a esta instancia, por tanto, es imposible adoptar decisión de fondo hasta tanto se enmiende este error.

De otro lado, también se observa que la apoderada judicial de AXA COLPATRIA interpuso recurso de apelación contra el auto de 25 de octubre de 2017, que negó una prueba, el cual se concedió en el efecto devolutivo y que correspondió conocer a este Despacho, adoptándose decisión de fondo el 11 de mayo de 2018, sin que a la fecha se haya remitido por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira, el cuaderno correspondiente a dicha actuación, para que repose junto con los demás cuadernos que integran el expediente.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el termino para resolver, pues, como consta en el expediente, el presente proceso ingresó al despacho el día 30 de abril de 2018, estando próximo a vencer el término

de seis meses para resolver, luego por disposición expresa del artículo 121 del C.G.P. que establece: "*Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar una sola vez el termino para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más...*" se prorrogará dicha competencia hasta por el término de seis (6) meses para emitir la decisión que corresponda, contados a partir de la recepción del audio y cuaderno requeridos.

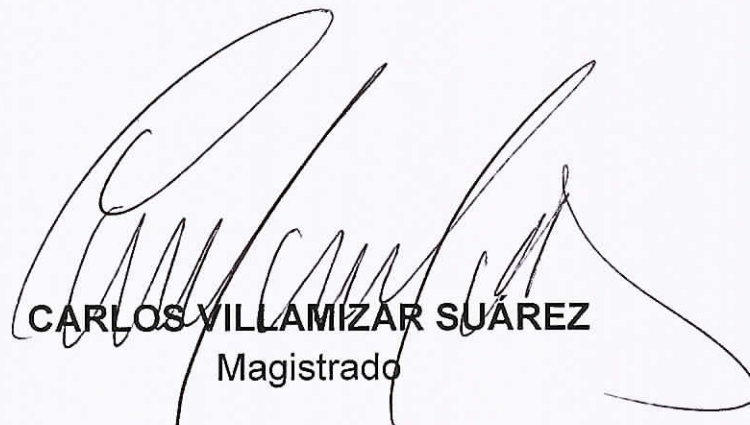
En razón de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala Civil –Familia-Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha, La Guajira,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** PRORROGAR, la competencia esta Corporación hasta por el término de seis (6) meses, para resolver los recursos de apelación interpuestos en el presente proceso antes referenciado, contados a partir de la recepción del audio y cuaderno requeridos.

**SEGUNDO:** REQUERIR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira, para que remita audio de audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 6 de marzo de 2018 y cuaderno de segunda instancia dentro del proceso de la referencia, según lo motivado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**  
Magistrado